000003

NUMERO : (871)

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "MANESTUR SOCIEDAD ANONIMA MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO" : ENTRE LOS SEÑORES JOSE FERNANDO ALONSO MUENTES Y OTROS.-

CUANTIA : USD $1.008,oo

En la ciudad de San Pablo del Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día jueves veintisiete de abril del año dos mil, ante mí , **ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES** , Notario Público Cuarto del cantón Manta , comparecen y declaran , los señores : Don JOSE FERNANDO ALONSO MUENTES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos cero dos tres uno seis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. Don RAMON EDUARDO ALONSO MUENTES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro uno seis tres nueve tres guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. La señora GLADYS MARIA ANDRADE IGLESIAS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno cero cuatro siete tres siete guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Auxiliar, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta. La señora ROSA VICENTA ARTEAGA QUIJIJE, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos seis cuatro tres seis uno guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad

escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , de ocupación quehaceres domésticos, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta. El señor FELIPE NAZARIO BOZADA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno siete uno ocho dos tres guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer profesional, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor HENRY SEBASTIAN CALLE CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos siete cuatro nueve tres tres guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor ITALO EINSENHOWER CARRILLO DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos dos siete seis uno seis guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer profesional, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor VICTOR MANUEL CASTILLO CARDENAS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho ocho cero siete siete guión nueve , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor NELSON SILVINO CEDEÑO GUADAMUD, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno siete tres cinco tres cero guión dos , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. el señor MIGUEL ANGEL CORDOVA CARRERA, por sus

000000

exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero uno cuatro cero seis cinco siete guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor JORGE ELADIO DELGADO DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno seis siete cuatro tres ocho guión seis , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor HUMBERTO ENRIQUE DELGADO PAREDES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro uno siete uno seis siete guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor STALIN MANUEL DELGADO PLUA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero seis seis siete dos siete guión cuatro , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor VICTOR EUSEBIO FRANCO SANTANA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero siete cuatro cero dos tres guión cinco , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor JUPITER ENRIQUE FERNANDEZ CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos cero uno uno tres tres guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura , como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil

civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. **SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran en forma expresa que es su deseo y voluntad constituir una Compañía Anónima , uniendo sus capitales para emprender en operaciones civiles, sujetándose a los estatutos y sus declaraciones de la compañía que constituyen a la Ley de Compañías y demás preceptos legales en el Ecuador. **TERCERA : ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Los Estatutos Sociales se regirán la vida de la compañía que se forma, son los que a continuación se expresan: **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO.- ARTICULO PRIMERO : NOMBRE.-** La Compañía Anónima es de naturaleza civil, de nacionalidad ecuatoriana y se denominará "MANESTUR SOCIEDAD ANONIMA MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO".- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO .-** La Compañía tendrá objeto principal el de Transporte Estudiantil y Turismo, en los Establecimientos Públicos y Privados y Agencias de Viajes del país, además de la compra y venta de bienes muebles e inmuebles en todos sus aspectos, la importación de vehículo y repuestos y mantenimiento mecánico de vehículo, para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos de la naturaleza que estos sean, autorizados por las leyes del Ecuador.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio legal de la sociedad , será la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la junta general de accionistas acuerden establecer en otras ciudades.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiéndose restringirlo por resolución de la Junta General de Accionistas: **CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL.-** El capital de la compañía será de MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTASDOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en mil ocho acciones Nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas.- **ARTICULO SEXTO: INDIVISIBILIDAD.** - Cada acción es indivisible y por lo tanto si por el ministerio de la Ley o por otra causa, una acción resulta pertenecer a varias personas todos deberán nombrar un representante común y en su falta de acuerdo entre ellas será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrán concurrir a las Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE ACCIONES.-** Los títulos de acciones serán emitidos del cero uno al mil ocho y se consignará en ellos el número

0000005

documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor WILTHER DANIEL MENDOZA DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres cero cuatro seis cero guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor WILLIAN RICARDO MENDOZA ROLDAN, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres cero seis ocho cero guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. La señora RAMONA TRINIDAD MERO VALENCIA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos cero cuatro siete cero cero guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor ANDRES BRAULIO MERO VALENCIA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres cuatro seis tres cuatro cuatro guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres tres siete cuatro ocho ocho guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor JOSE SEBASTIAN NAVARRETE ARRIAGA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

NOTARIA PUBLICA CUARTO MANTA - MANABI

que corresponde al número uno tres cero tres cero siete dos uno nueve guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta El señor JUAN PEDRO ORTEGA LOPEZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos dos tres siete cuatro ocho guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta El señor NEXAR HUMBERTO ORTIZ CARTAGENA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro uno cero nueve cero ocho guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta El señor WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCON, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres tres cuatro ocho dos uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor NILO NICOLAS PAILLACHO CRUZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero dos cero ocho tres cinco ocho guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor SAULO WHISTON PALMA GARAY, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho ocho uno siete nueve guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente se de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor OSWALDO RODRIGO

000006

RULLA SANMARTIN, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cuatro cero cero dos dos tres cero cero guión dos , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor RAMON QUIROZ MACIAS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero dos tres nueve uno nueve guión nueve , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor AGUSTIN ABELARDO ROCA PALMA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero tres ocho cero cero nueve guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. El señor JORGE W. GONZALO SAFADI ALARCON, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero ocho cero siete cero ocho guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. La señora ANGELICA MARIA SALTOS INTRIAGO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete ocho cuatro cuatro cinco seis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "MANESTUR SOCIEDAD ANONIMA MANTA ESTUDIANTIL TURISMO"**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin

coacción , amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta , cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** . - En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Concurren a celebrar esta escritura pública de constitución de una compañía Anónima las siguientes personas . señor ALONSO MUENTES JOSE FERNANDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor ALONSO MUENTES RAMON EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señora ANDRADE IGLESIAS GLADYS MARIA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señora ARTEAGA QUIJIJE ROSA VICENTA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor BOZADA FELIPE NAZARIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor CALLE CEVALLOS HENRRY SEBASTIAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor CARRILLO DELGADO ITALO EINSENHOWER, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor CASTILLO CARDENAS VICTOR MANUEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor CEDEÑO GUADAMUD NELSON SILVINO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor CORDOVA CARRERA MIGUEL ANGEL , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor DELGADO DELGADO JORGE ELADIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor DELGADO PAREDES HUMBERTO ENRIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor DELGADO PLUA STALIN MANUEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor FRANCO SANTANA VICTOR EUSEBIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor FERNANDEZ CEVALLOS JUPITER ENRIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor GARCIA BLONDET CARLOS IDILIO de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor GARCIA

PINARGOTE MANUEL DEL JESUS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor LOPEZ DELGADO LINDON DENNYS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor MACIAS PARRAGA LIGDANO RAFAEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor MACIAS RUBEN DARIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor MEJIA DELGADO HECTOR ENRIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, MENDOZA DELGADO WILTHER DANIEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor MENDOZA ROLDAN WILLIAN RICARDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señora MERO VALENCIA RAMONA TRINIDAD, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor MERO VALENCIA ANDRES BRAULIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor MOREIRA SUAREZ SHUWER JOFFRE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor NAVARRETE ARRIAGA JOSE SEBASTIAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor ORTEGA LOPEZ JUAN PEDRO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor ORTIZ CARTAGENA NEXAR HUMBERTO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor PAILLACHO CRUZ NILO NICOLAS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor PALMA GARAY SAULO W., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor PULLA SANMARTIN OSWALDO RODRIGO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor QUIROZ MACIAS RAMON, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor ROCA PALMA AGUSTIN ABELARDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señor SAFADI ALARCON JORGE W. GONZALO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, señora SALTOS INTRIAGO ANGELICA MARIA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTON MANTA - MANABI

civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. **SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran en forma expresa que es su deseo y voluntad constituir una Compañía Anónima , uniendo sus capitales para emprender en operaciones civiles, sujetándose a los estatutos y sus declaraciones de la compañía que constituyen a la Ley de Compañías y demás preceptos legales en el Ecuador. **TERCERA : ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Los Estatutos Sociales se regirán la vida de la compañía que se forma, son los que a continuación se expresan: **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO.- ARTICULO PRIMERO : NOMBRE.-** La Compañía Anónima es de naturaleza civil, de nacionalidad ecuatoriana y se denominará "MANESTUR SOCIEDAD ANONIMA MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO".- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO .-** La Compañía tendrá objeto principal el de Transporte Estudiantil y Turismo, en los Establecimientos Públicos y Privados y Agencias de Viajes del país, además de la compra y venta de bienes muebles e inmuebles en todos sus aspectos, la importación de vehículo y repuestos y mantenimiento mecánico de vehículo, para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos de la naturaleza que estos sean, autorizados por las leyes del Ecuador.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio legal de la sociedad , será la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la junta general de accionistas acuerden establecer en otras ciudades.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiéndose restringirlo por resolución de la Junta General de Accionistas: **CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL.-** El capital de la compañía será de MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTASDOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en mil ocho acciones Nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas.- **ARTICULO SEXTO: INDIVISIBILIDAD.-** Cada acción es indivisible y por lo tanto si por el ministerio de la Ley o por otra causa, una acción resulta pertenecer a varias personas todos deberán nombrar un representante común y en su falta de acuerdo entre ellas será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrán concurrir a las Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE ACCIONES.-** Los títulos de acciones serán emitidos del cero uno al mil ocho y se consignará en ellos el número

de orden, la serie, la fecha de otorgamiento e inscripción de la escritura Constitutiva, el nombre del Notario que la autorizo, el de la Compañía y los demás datos establecidos por la Ley.- los títulos llevaran las firmas del presidente y del gerente o de uno cualquiera de los Gerentes de la Compañía.- **ARTICULO OCTAVO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** El Presidente y El Gerente General están facultados para expedir tanto los certificados provisionales como los definitivos.- igualmente conferirán duplicados en caso de destrucción o perdida, cumpliéndose por parte de los interesados con los trámites que determinan la Ley de Compañía.- **ARTICULO NOVENO : TRANSFERENCIAS DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones nominativas se transferirá mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmada por quien la transfiere.- La transmisión de dominio de las acciones nominativas no surtirá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO DECIMO : AUMENTO DE CAPITAL .-** En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean .- Este derecho se ejecutará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: VOTO .-** Cada accionista da derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, salvo el hecho de que estando suscrita, no este totalmente pagada, lo que en este caso dará derecho solo en proporción al valor pagado .- **CAPITULO TERCERO : DE LAS JUNTAS GENERALES.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : JUNTAS GENERALES .-** Las Juntas Generales están formadas por todos los accionistas legalmente convocados y reunidos constituyen el órgano supremo de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO TERCERO : JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la sociedad y las Extraordinarias cuando fueren convocadas, en cualquier época, para un objeto expreso.- **ARTICULO DECIMO CUARTO : CONVOCATORIA .-** La convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas será resuelta por el Presidente y Gerente General de la Compañía y la podrán solicitar también los administradores, los comisarios , y un número de accionistas que representen cuando menos una cuarta parte del capital social quienes tienen el

derecho de concurrir , si se negase la convocatoria, a la Junta Ordinaria, las convocatorias se harán por un aviso publicado, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, sin perjuicio de cualquier otro medio de citación personal oportuna a los socios domiciliados fuera del país , con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- Para que tengan validez las Juntas deben convocarse en forma expresa a los Comisarios de la Sociedad, concurran o no a la reunión. Cuando se encuentren presentes que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas y siempre que estos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobres los asuntos a tratarse, se entenderán legalmente convocados y podrán reunirse validamente sin necesidad del aviso por la prensa.- **ARTICULO DECIMO QUINTO : OBJETO DE REUNIONES** .- En la convocatoria debe determinarse en forma puntualizada el objeto de la reunión , sea esta ordinaria o extraordinaria y toda deliberación sobre un asunto no expresado en las mismas, o en el acuerdo unánime de los accionistas para constituirse en Junta General, carecerá de valor.- **ARTICULO DECIMO SEXTO : REPRESENTACION DE ACCIONISTAS** .- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por personas extrañas o por propios accionistas mediante carta - poder dirigida al Gerente o al Presidente de la Compañía .- No podrán ser representantes los Administradores o Comisarios **ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DIGNATARIOS.-** Presidirá las Juntas Generales de Accionistas el Presidente y a falta de este el accionistas elegido por los presentes en la reunión.- Actuará de secretario el Gerente General de la Compañía y a falta de estos la Junta designará dentro de los propios concurrentes un secretario Ad-hoc.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- MAYORIA PARA RESOLUCIONES Y QUORUM.-** Las Juntas no podrán considerarse constituidas para deliberar en primera convocatoria sino esta representado en ellas la mitad del capital pagado, por lo menos. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en el correspondiente aviso, sin poderse modificar bajo ningún aspecto , el objeto de la primera convocatoria, para que las juntas puedan acordar validamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión , la disolución de la sociedad y en General cualquier modificación de los Estatutos Sociales habrán de recurrir a ellas en primera convocatoria el ochenta por ciento por lo menos del capital social suscrito y pagado. En los demás casos bastará que las resoluciones se tomen por

mayoría de votos. ARTICULO DECIMO NOVENO : ATRIBUCIONES.- Corresponde a las Juntas Generales a) Reformar o interpretar los Estatutos Sociales. b) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la sociedad; c) Aprobar y rechazar los balances y enseñan las remuneraciones de los funcionarios que elija; d) Decidir sobre los valores que deben asignarse para los fondos de reserva, dividendos y utilidades a repartirse, de acuerdo con el balance aprobado ; e) Aumentar o producir el capital social de la Compañía ; f) Decidir sobre la permanencia de la Compañía o su fusión con otras, su disolución o ampliar o restringir el plazo de la misma, g) decidir el establecimiento de Sucursales o Agencias; h) Autorizar la compra, venta o gravámenes de muebles e inmuebles ; i) Resolver sobre todo otro asunto que no este específicamente asignado a otros organismos aunque no conste en este estatuto.- CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE : ARTICULO VIGESIMO : CONDICIONES .- La Junta General de Accionistas designará el Presidente de la Compañía, designará el Presidente de la Compañía, quien durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, sus atribuciones serán las que señalan los estatutos y para desempeñar este cargo no hará falta ser accionistas de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: REEMPLAZO : Por falta o ausencia del Presidente lo reemplazará en su funciones el Gerente General hasta que la Junta General de Accionistas, elija al titular si la ausencia es definitiva, ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUIONES .- Corresponde al Presidente convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, firmar juntamente con el Gerente General, los certificados provisionales y títulos definitivos de las acciones, hacer cumplir estos Estatutos y las Leyes sobre Compañías Anónimas .- CAPITULO QUINTO : DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO : CONDICIONES. - La Junta General Ordinaria de Accionistas desganará un Gerente General, fijándole sus emolumentos, quien podrá ser accionista o no de la Compañía. El Gerente General podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, teniendo la representación legal y extrajudicial de la compañía, este podrá adquirir bienes y derechos celebrar contratos y realizar todos los actos análogos a favor de la correcta administración de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO : REEMPLAZO Y DURACION DE LAS FUNCIONES.- El Gerente General será elegido por un periodo de cinco años; pudiendo ser

reelegido, a falta de este, le subrogará en sus funciones el Presidente de la Compañía con todas las facultades que determinan el Código Civil y Código de Procedimiento Civil, para los Procuradores Judiciales.- Designar a los funcionarios empleados y trabajadores de la sociedad fijándoles sus emolumentos y obligaciones.- autorizar toda clase de contrato u obligaciones sin limitaciones de cuantía.- Proponer a la Junta General de Accionistas los valores que deben aplicarse a fondo de reserva o a otro fin, así como a las utilidades que deben repartirse.- otorgar todos los poderes para el establecimiento de sucursales o agencias que decida la Junta General de Accionistas u otorgar los otros mandatos que estime indispensable para la buena marcha de la compañía.- Suscribir las acciones, certificados provisionales.- Abrir cuentas corrientes Bancarias, girar, cobrar, deposita cheques, suscribir, aceptar, endosar, abalizar, protestar o cancelar letras de cambio, pagares mercantiles y más títulos de créditos, comprar o vender bienes muebles o inmuebles.- Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas, suscribir pedimentos o solicitudes de cualquier naturaleza ante los organismos públicos y privados, administrar la compañía y ejecutar los negocios de la misma.- como ya queda dicho en este estatuto todas las facultades antes mencionadas se ejercerán libremente sin ninguna restricción a no ser de carácter estrictamente legal. **CAPITULO SEXTO DE LA FISCALIZACION : ARTICULO VIGESIMO SEXTO : EL COMISARIO.-** La Junta General de accionistas deberá nombrar dos comisarios o auditores para el examen de los libros y documentos de la compañía y para que cumpla además con todas las obligaciones determinan las leyes y la materia.- Para ser comisario no se requiere ser accionistas de la Compañía **CAPITULO SEPTIMO.- EL BALANCE GENERAL Y EL FONDO DE RESERVA LEGAL : ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .-** El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO :** El Balance General, y el estado de cuentas de perdidas y ganancias, la memoria del administrador y el informe de los comisarios estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deban conocerlos. Del Balance General y del Estado de Cuentas de perdidas y ganancias y sus anexos así como el informe se entregará un ejemplar a los comisarios quienes dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha entrega formularan respecto de tales documentos un informe especial, con

BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

MANTA, 17 de Abril del 2000

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 006-059776, el (la) Sr. ROSA VICENTA ARTEAGA QUIJIJE.

consignó en este Banco, un depósito de S/$336,00 USD

para INTEGRACION DE CAPITAL de MANESTUR S.A

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ALONZO MUENTES JOSE FERNANDO	$8,00
ALONZO MUENTES RAMON EDUARDO	$8,00
ANDRADE IGLESIAS GLADYS MARIA	$8,00
ARTEAGA QUIJIJE ROSA VICENTA	$16,00
BOSADA FELIPE NAZARIO	$8,00
CALLE CEVALLOS HENRY SEBASTIAN	$16,00
CARRILLO DELGADO ITALO EISENHOWER	$8,00

SIGUE

BANCO DEL PICHINCHA
Sucursal en Manta
Atentamente,

TOTAL S/. _____

Jaime Loor Viteri
FIRMA AUTORIZADA

CC-300-A

Ab. [illegible] Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CASTILLO CARDENAS VICTOR MANUEL	$ 8,00
CEDEÑO GUADAMUD NELSON SILVINO	$ 8,00
CORDOVA CARRERA MIGUEL ANGEL	$16,00
DELGADO DELGADO JORGE ELADIO	$ 8,00
DELGADO PAREDES HUMBERTO ENRIQUE	$ 8,00
DELGADO PLUA STALIN MANUEL	$ 8,00
FRANCO SANTANA VICTOR EUSEBIO	$ 8,00
FERNANDEZ CEVALLOS JUPITER ENRIQUE	$ 8,00
GARCIA BLONDETH CARLOS IDILIO	$ 8,00
GARCIA PINARGOTE MANUEL DE JESUS	$ 8,00
LOPEZ DELGADO LINDON DENNYS	$ 8,00
MACIAS PARRAGA LIGNADO RAFAEL	$ 8,00
MACIAS RUBEN DARIO	$ 8,00
MEJIA DELGADO HECTPOR ENRIQUE	$ 8,00
MENDOZA DELGADO WILTHER DANIEL	$ 8,00
MENDOZA ROLDAN WILLIAN RICARDO	$ 8,00
MERO VALENCIA RAMONA TRINIDAD	$ 8,00
MERO VALENCIA ANDRES BRAULIO	$ 8,00
MOREIRA SUAREZ SHUWER JOFFRE	$ 8,00
NAVARRETE ARRIAGA JOSE SEBASTIAN	$ 8,00
ORTEGA LOPEZ JUAN PEDRO	$ 8,00
ORTIZ CARTAGENA NEXAR HUMBERTO	$ 8,00
PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO	$ 8,00
PAILACHO CRUZ NILO NICOLAS	$16,00
PALMA GARAY SAULO W.	$ 8,00
PULLA SAN MARTIN OSWALDO RODRIGO	$ 8,00
QUIROZ MACIAS RAMON	$16,00
ROCA PALMA AGUSTIN ABELARDO	$ 8,00
SAFFADY ALARCON JORGE GONZALO	$ 8,00
SALTOS INTRIAGO ANGELICA MARIA	$ 8,00
TOTAL.	$ 336,00 USD

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR. 2000

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

0000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: PORTOVIEJO

NOTARIA PUBLICA CUARTA Ab. Simón ... Vinces MANTA ECUADOR

No. Trámite: 5501067 Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CRUEL MORA JEFFERSON

Fecha Reservación: 20/03/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

1.- MANESTUR S.A MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 18/06/2000
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ESTE DOCUMENTO SERA PROTOCOLIZADO EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA

ABG. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO

Ab. ... Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR. 2000

Ab. ... Vinces
... CUARTA
Manta Ecuador

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. 001-CJ-013-2000-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial Nro. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte Escolar e Institucional denominada "**MANESTUR S.A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO**", con domicilio en la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe Nro. 018-CJ-SUBAJ-00-CNTTT, de febrero 2 del 2000, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda.

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de Organizaciones de Transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Manabí, emite el informe técnico de factibilidad No. 99-038-CPTM-DT de 24 de enero del 2000, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada "**MANESTUR S.A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO**", con domicilio en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, sin embargo para que surta efecto, es necesario se realice las siguientes observaciones:

En el ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO, suprímase "sin perjuicio ...en el extranjero".

Incorpórese un capítulo de disposiciones generales:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito".

Art.- Las tarifas a cobrarse por la prestación de este servicio, serán las autorizadas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres".

2. La nómina de los **TREINTA Y SIETE (37)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALONZO MUENTES JOSE FERNANDO
2. ALONZO MUENTES RAMON EDUARDO
3. ANDRADE IGLESIAS GLADYS MARIA
4. ARTEAGA QUIJIJE ROSA VICENTA
5. BOSADA FELIPE NAZARIO
6. CALLE CEVALLOS HENRY SEBASTIAN
7. CARRILLO DELGADO ITALO EISENHOWER
8. CASTILLO CARDENAS VICTOR MANUEL
9. CEDEÑO GUADAMUD NELSON SILVINO
10. CORDOVA CARRERA MIGUEL ANGEL
11. DELGADO DELGADO JORGE ELADIO
12. DELGADO PAREDES HUMBERTO ENRIQUE
13. DELGADO PLUA STALIN MANUEL
14. FERNANDEZ CEVALLOS JUPITER ENRIQUE
15. FRANCO SANTANA VICTOR EUSEBIO
16. GARCIA BLONDET CARLOS IDILIO
17. GARCIA PINARGOTE MANUEL DE JESUS
18. MACIAS RUBEN DARIO
19. LOPEZ DELGADO LINDON DENYYS
20. MACIAS PARRAGA LIGDANO RAFAEL
21. MEJIA DELGADO HECTOR ENRIQUE
22. MENDOZA DELGADO WILTHER DANIEL
23. MENDOZA ROLDAN WILIAN RICARDO
24. MERO VALENCIA RAMONA TRINIDAD
25. MERO VALENCIA ANDRES BRAULIO
26. MOREIRA SUAREZ SHUMER JOFFRE
27. NAVARRETE ARRIAGA JOSE SEBASTIAN
28. ORTEGA LOPEZ JUAN PEDRO
29. ORTIZ CARTAGENA NEXAR HUMBERTO
30. PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO
31. PALMA GARAY SAULO WHISTON
32. PILLA SANMARTIN OSWALDO RODRIGO
33. QUIROZ MACIAS RAMON
34. ROCA PALMA AGUSTIN ABELARDO

35. SAFADI ALARCON JORGE W. GONZALO
36. SALTOS INTRIAGO ANGELICA MARIA
37. PAILLACHO CRUZ NILO NICOLAS

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 99-032CJ-TO-CPTP de 22 de diciembre de 1999, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Manabí; y, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, bien puede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Escolar e Institucional "**MANESTUR S.A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO**", con domicilio en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

4. Informe Nro. 013-SUBAJ-00-CNTTT, del 21 de febrero del 2000, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Escolar e Institucional **"MANESTUR S.A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO"**, con domicilio en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competente.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000023

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañía, y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria de veintitrés de febrero del dos mil.

Abog. Antonio Andretta Arizaga
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Cecilia Espinosa Arévalo
SECRETARIA GENERAL (E)

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 03 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR. 2000

Abg. Jessica Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

Abg. Jessica Zambrano Vinces
NOTARIA PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

CIUDADANIA 130202316-1
ALONZO MUENTES JOSE FERNANDO
20 OCTUBRE 1.963
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
02 039 0071
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 63

ECUATORIANA****** V1343V2224
CASADO ELSY LETTY LOPEZ ALONZO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE ALONZO
ARGENTINA MUENTES
MANTA 15/01/99
15/01/2011
0593852

ECUATORIANA E4333-12222
LEONOR MILDA MERA CEVALLOS
ESTUDIANTE
SECUNDARIA
BENITO ALONZO
ELSA MUENTES
PORTOVIEJO JULIO 4 de1989
INDEFINIDA
B 1196284

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130416893-2
RAMON EDUARDO ALONZO MUENTES
30 de MAYO DE 1966
MANTA - MANABI
2 4 00811
MANTA - MANABI 1966

ECUATORIANA V3343 I1144
C/C. MILTON RODRIGUEZ
SECUNDARIA AUXILIAR
LUIS ANDRADE
MARIA IGLESIAS
PORTOVIEJO MARZO 6/90
INDEFINIDA
B 1231393
FIRMA DE LA AUTORIDAD
HUELLA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130101737-7
GLADYS MARIA ANDRADE IGLESIAS
7 DE SEPTIEMBRE DE 1951
SAN MIGUEL TUNGURAHUA
2 61 1739
AMBATO TUNGURAHUA 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130264361-2
ARTEAGA QUIJIJE ROSA VICENTA
09 ENERO 1.957
MANABI/MANTA/MANTA
09 007 0004
MANABI/ MANTA
MANTA 37

ECUATORIANA****** E3333I1212
CASADO CARLOS ENRIQUE GONZALEZ MER
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANGEL ARTEAGA
LUZ QUIJIJE
MANTA 21/05/97
2105720C9

ECUATORIANA****** V3333V1222
CASADO ROSA CARMEN MACIAS CEDENO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
URCINO BOSADA
MANTA 14/01/98
14/01/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 4137390
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130171823-3
BOSADA FELIPE NAZARIO
23 AGOSTO *** 1.950
MANABI/24 DE MAYO/NOBOA
01 059 0024
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 50

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130274933-6
HENRY SEBASTIAN CALLE CEVALLOS
21 DE ENERO DE 1.959
MANTA MANABI
2 10 76
MANTA MANABI 1.959

C/o. MARILU TOVEDA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JUAN CALLE
FRANCISCA CEVALLOS
MANTA MAYO 26/87
INDEFINIDA
V. 683653

CIUDADANIA 130222761
CARRILLO DELGADO ITALO EISENHOWER
JULIO 1.957
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
01 061 00382
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 57

ECUATORIANA****** E1331I1232
CASADO ROSA MATILDE TORO DELGADO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
TEODORO CARRILLO
ONOFA DELGADO
PORTOVIEJO 14-03-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1612416

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR 2000

Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

CIUDADANIA 130180077
CASTILLO CARDENAS VICTOR MANUEL
03 NOVIEMBRE 1.956
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
02 015 00606
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 56

ECUATORIANA****** E1333A1122
VIUDO HERIDE MARLENE DELGADO LOP
PRIMARIA ESTUDIANTE
VICTOR CASTILLO
VIOLETA CARDENAS
PORTOVIEJO 15-09-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
357126

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 130173539-2
SILVINO CEDEÑO
ENERO DE 1952
COLON MANABI
3 101 2195
MANABI 1952

X NOTARIA PUBLICA
Ab. Simón
MANTA

ECUATORIANA****** V3343V2242
CASADO MARIA DEL C GUEVARA
PRIMARIA MILITAR SERV. PA
ANGEL M CORDOVA
HERMINIA CARRERA
MANTA 14/09/98
14/09/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 0224694
FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170140657-
CORDOVA CARRERA MIGUEL ANGEL
14 SEPTIEMBRE 1.940
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 319 0279
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130167438-6
DELGADO DELGADO JORGE ELADIO
23 FEBRERO 1.950
MANABI/MONTECRISTI/MONTECR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 025 000
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 50

ECUATORIANA****** V333312222
CASADO ANDREA CASTILLO
SECUNDARIA EMPLEADO
HUGO DELGADO
LUISA DELGADO
MANTA 28/10/98
28/10/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 0350916
FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130417147-9
DELGADO PAREDES HUMBERTO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
02 FEBRERO 1.960
FECHA DE NACIMIENTO
MANABI /MANTA /MANTA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 045 00033
TOMO FAG. ACT
MANABI / MANTA

ECUATORIANA ***** E333312212
NACIONALIDAD
CASADO MERCEDES L MIELES ZAMBRANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFESION
PEDRO DELGADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AIDA PAREDES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PORTOVIEJO, 10-05-88
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No B 110614

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA .. 130066727-4
DELGADO PLUA STALIN MANUEL
16 SEPTIEMBRE 1.948
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARA
01 120 003
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 48

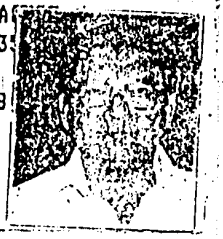

ECUATORIANA***** V133313222
CASADO INMACULADA LUCIO
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL DELGADO
ELVA PLUA
PORTOVIEJO 25-10-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1855213

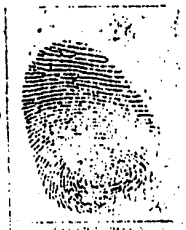

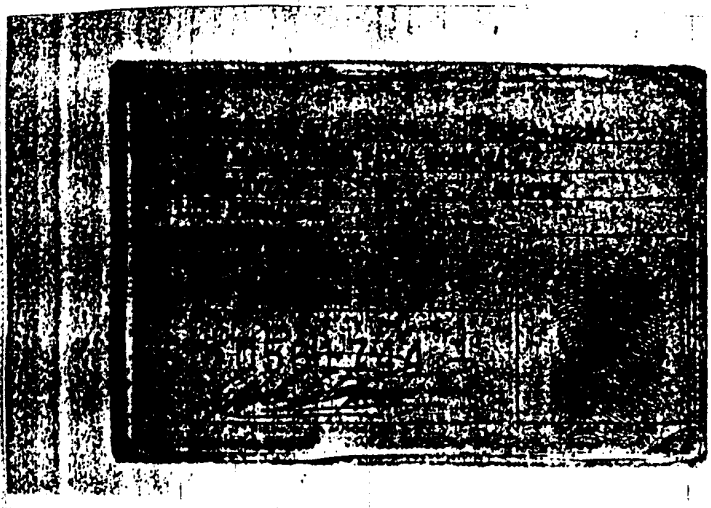

X

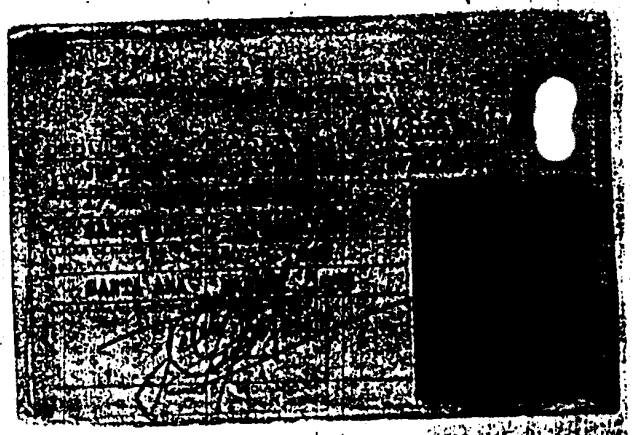

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA 130034023-5
FRAICO SANCANA
1944
MANABI
23 135
MANABI 1944

ECUATORIANA V3343-V2242
C/C PONTA GARCIA
PRIMARIA DESCONOCIDO
ELIAS FRAICO
CLEMENTINA SANCAN
PORTOVIEJO MAYO 15/89
INDEFINIDA
B1200137

Doy fe que las precedentes reproducciones xerox constan en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR. 2000

Abg. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130106305-1
GARCIA BLONDET CARLOS IDILIO
28 JULIO 1.946
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDE
02 061 01119
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 46

ECUATORIANA***** V3333I2222
CASADO NUBIA MARUJA PACHAI ALARCON
PRIMARIA COMERCIANTE
ARNOLFO GARCIA
DORA BLONDET
PORTOVIEJO 8-05-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2534763

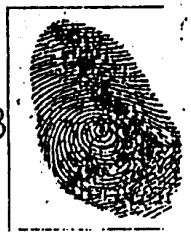

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 130053545-6
MANUEL DE JESUS GARCIA PINARGOTE
12 DE JULIO DE 1958
SANTA ANA MANABI
1 402
MANABI 1958

ECUATORIANA V4333-V2222
SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
ALFREDO GARCIA
MERCEDES PINARGOTE
PORTOVIEJO ABRIL 13/84
12 DE JUNIO DE 1996
0253957
PULGAR DERECHO
RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 130102357-6
RUBEN DARIO MACIAS
MAYO 27 DE 1.940
SANTA ANA MANABI
1 58 345
SANTA ANA MANABI 1.940

ECUATORIANA V4143-I3222
C.C. CLAUDINA MENDOZA BRIONES
PRIMARIA CHOFER
FALCONERIO MACIAS
NN.NN.
MANTA AGOSTO 24/87
INDEFINIDA

CIUDADANIA
LOPEZ DELGADO LYNDON DENNYS
31 AGOSTO 1.967
MANABI/MANTA/MANTA
01 191 017
MANABI/ MANTA
MANTA 67

ECUATORIANA V4344V2442
CASADO BELGICA DE GUADALUPE MERO J.
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL LOPEZ
FLERIDA DELGADO
MANTA 15/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1964644

Zambrano Vinces
PUBLICO CUARTO
MANABI

ECUATORIANA E333312222
CASADO GLADIS BEATRIZ PALMA ALVAREZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS MACIAS
MARIA GELINDA PARRAGA
MANTA 14/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
021497
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020185693-
MACIAS PARRAGA LIGDANO RAFAEL
07 OCTUBRE 1.952
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJ
02 372 0175
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 52

CIUDADANIA 130266603-2
NEJIA DELGADO HECTOR ENRIQUE
09 ABRIL 1.961
MANABI/MANTA/MANTA
01 038 00380
MANABI/ MANTA
MANTA 51

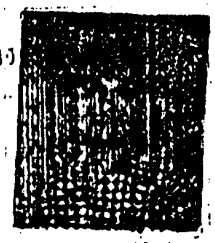

ECUATORIANA***** V3331V3247
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS NEJIA
MARIANA DELGADO
CUAYAQUIL C 29/11/97
29.11.2009
4003888

ECUATORIANA***** V3333V3122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL MENDOZA
CARMEN MARIANA DELGADO
PORTOVIEJO 19-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1045378

CIUDADANIA 1306304
MENDOZA DELGADO WILTHER DANIEL
09 ABRIL 1.972
MANABI/MANTA/MANTA
06 009 00891
MANABI/ MANTA
MANTA 72

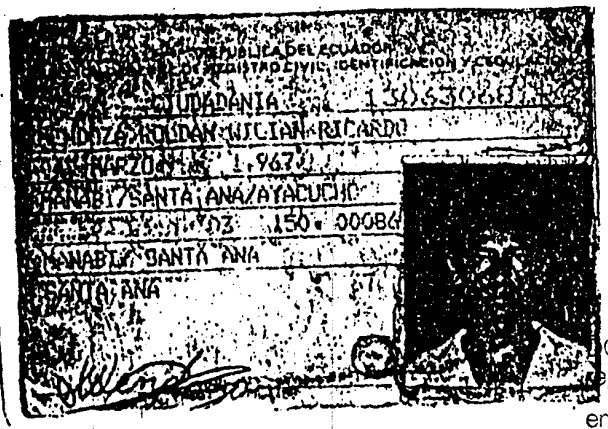

DOY FE: Que la reproducción en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR. 2000

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA N130204700-4
RANONA TRINIDAD NERO VALENCIA
28 DE MARZO DE 1.954
MANTA MANABI
1 222 407
MANTA MANABI 1.954

ECUATORIANA V4443- V4442
SOLTERA
PRIMARIA COSTURERA
PEDRO NERO
ROSA VALENCIA
MANTA ABRIL 11/87
INDEFINIDA
V 689240

QUINCE

ECUATORIANA****** 0444344442
CASADO JANETH DEL R PILLIGUA MERO
SECUNDARIA OBRERO
MERO MERO
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
3401412

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
MANTA ECUADOR

CIUDADANIA 130346344-0
MERO VALENCIA ANDRES BRAULIO
04 FEBRERO 1.961
MANABI/MANTA/MANTA
01 042 00167
MANABI/ MANTA
MANTA 61

0000017

ECUATORIANA V4344- V2444
C.C. ANA MERA ZAMBRANO
SUPERIOR J.S. ESTUDIANTE
JOSE MOREIRA
GLADYS SUAREZ
MANTA MAYO 26/87
INDEFINIDA
B 210346

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 130337488-6
SHUMER JOFFRE MOREIRA SUAREZ
7 DE DICIEMBRE DE 1.960
MANTA MANABI
899 00405
MANABI 1.960

CIUDADANIA 130307219-2
NAVARRETE ARRIAGA JOSE SEBASTIAN
21 ENERO 1.959
GUAYAS/COLIMES/COLIMES
01 165 00329
GUAYAS/ BALZAR
BALZAR 58

X

ECUATORIANA****** V1123V2122
CASADO MATILDE ISABEL NUÑEZ CALDERON
PRIMARIA OBRERO
CLENO NAVARRETE
VICTORIANA ARRIAGA
MANTA 7/09/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2115229

NOTARIA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130223748-0
JUAN PEDRO ORTEGA LOPEZ
16 DE MAYO DE 1956
MANTA MANABI
38 52
MANTA MANABI 1956
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

ECUATORIANA V4444-V4442
C/C. MARIA BELLO RIVERA
SUPERIOR ESTUDIANTE
ALEJANDRO ORTEGA
MARIA LOPEZ
MANTA 9 DE ABRIL DE 1987
INDEFINIDA
V 695057
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 130410908-3
ORTIZ CARTAGENA NEXAR HUMBERTO
18 JUNIO 1.963
MANABI/SUCRE/COJIMIES
01 202 0040
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 63

ECUATORIANA****** V3343I1244
CASADO PAULA CONCEPCION RENGIFO LOOR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RICAURTE ORTIZ
ROSA CARTAGENA
PORTOVIEJO 23-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1740957

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130334821-1
PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO
10 AGOSTO *** 1.964
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRIS
01 022 4040
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 64

ECUATORIANA****** V4433V4242
CASADO MARIA E RIVERA OCHOA
SECUNDARIA EMPLEADO
GUMERCINDO PACHAY
LAURA ALARCON
MANTA 10/07/98
10/07/2010
FECHA DE CADUCIDAD
1360038

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170208358-3
PAILLACHO CRUZ NILO NICOLAS
10 OCTUBRE 1.950
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
01 2 085 0376
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50

ECUATORIANA****** V1343I1222
CASADO ELVIA CHILUIZA
SECUNDARIA MARINERO
NICOLAS PAILLACHO
DOLORES CRUZ
MANTA 18/03/98
18/03/2010

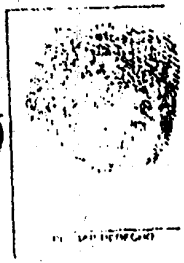

Doy fe: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales. Manta 27 ABR. 2000

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA

CIUDADANIA 140022300-2
PULLA SANMARTIN OSWALDO RODRIGO
05 FEBRERO 1.965
AZUAY/SIGSIG/CUTCHIL
01 024 0004
AZUAY/ SIGSIG
SIGSIG 65

ECUATORIANA****** V4443V4444
SOLTERO
SECUNDARIA MECANICO
VICENTE PULLA
MERCEDES SANMARTIN
MANTA 13/01/99
13/01/2011
0593553

CIUDADANIA 130023919-9
QUIROZ MACIAS RAMON
28 DICIEMBRE 1.946
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
01 23 00803
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO ECUADOR
46

0000018
ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROOSSEVELPA MARIA MURILLO C
SECUNDARIA MAESTRO
VENANCIO QUIROZ
ESPERANZA MACIAS
PORTOVIEJO 30-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
.1043764

CIUDADANIA 130038009-2
ROCA PALMA AGUSTIN ABELARDO
06 JUNIO 1.937
MANABI/MANTA/MANTA
01 047 0027
MANABI/ MANTA
MANTA
37

ECUATORIANA***** V1333V3222
CASADO MIRELLA C CEDEÑO ZAMBRANO
PRIMARIA PATRON COSTANERO
AGUSTIN ROCA
BLANCA PALMA
MANTA 20/06/96
20/06/2008
2790470

ECUATORIANA V4343-V4242
C/C.-ACACIA E. PALACIOS P
SECUNDARIA EMPLEADO
HUGO E.SAFADI
CELINDA ALARCON
MONTECRISTI JUNIO 1977
21 DE MARZO DE 1983

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 130080708-
JORGE W.GONZALO SAFADI ALARCON
21 DE MARZO DE 1948
MONTECRISTI MANABI
UNICO 3 90
MONTECRISTI MANABI 1948

CIUDADANIA
SALTOS INTRIAGO ANGELICA MARIA
08 SEPTIEMBRE 1972
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
05 049 0068
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 72

1343131442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON GONZALO SALTOS DELGADO
VICENTA LUCIANIA INTRIAGO P
PORTOVIEJO 12-07-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1668790

CIUDADANIA 1301381179-1

PALMA GARAY SAULO WHISTON

18 FEBRERO 1.954

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRI

01 115 0005

MANABI/ MONTECRISTI

MONTECRISTI 54

ECUATORIANA****** V2343V3242

CASADO JENNY ELEN CARRILLO PALACIOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO PALMA

ORFELINA GARAY

PORTOVIEJO 6-10-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1324529

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 27 ABR

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

0000019

las observaciones y sujeciones que consideran pertinentes, informes que se entregarán a los administradores para la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO :** Las utilidades liquidas que resulte de cada ejercicio económico se repartirán entre los accionistas en proporción al capital que se haya desembolsado, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.- De las utilidades liquidas antes mencionadas se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La Junta General de Accionistas podrá resolver la formación de reservas especiales. Solo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reserva efectivas de libre disposición. La Compañía a su disolución y liquidación en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para decidir la liquidación y disolución de la compañía se requiere una mayoría equivalente de por los menos sesenta y cinco por ciento de capital pagado representado en la Junta General de Accionistas .- La Junta General de Accionistas designará al liquidador y liquidadores , cuyo número será impar y determinará las facultades de los mismos , correspondiéndole específicamente las determinadas en el artículo cuatrocientos ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO TRIGESIMO :** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la presentación de servicios de transporte escolar, serán autorizados por los componentes organismos de tránsitos y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO :** La reforma del Estatuto , aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de transito y transporte terrestre , lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO :** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre vigente se someterá a ley de tránsito vigentes y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de transito. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO :** Las tarifas a cobrarse por la prestación de este servicio, serán las autorizadas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. **CAPITULO NOVENO : INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL : ARTICULO TRIGESIMO CUARTO .-** El capital social con el que se constituye la Compañía que es el de MIL OCHO DOLARES, que se encuentra íntegramente suscritos y pagados por los accionistas fundadores y pagados en el treinta y tres

punto tres por ciento en numerarios, pagos realizado y consignado en la denominada cuenta de integración del capital. Certificado del cual se agrega al presente instrumento. El saldo a pagarse por los accionistas se lo hará igualmente en el numerario dentro del plazo de un año, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Manta. En consecuencia y según lo antes indicado el capital social de la Compañía y las acciones que represente dicho capital se asigna a los accionistas de conformidad al detalle siguiente:

ACCIONISTAS	CPTAL SUSCRITO	C. PAGADO	C.POR PAGAR
1. Alonzo Muentes José Fernando	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
2. Alonzo Muentes Ramón Eduardo	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
3. Andrade Iglesias Gladys María	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
4. Arteaga Quijije Rosa Vicenta	$ 48,00	$ 16,00	$ 32,00
5. Bosada Felipe Nazario	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
6. Calle Cevallos Henry Sebastian	$ 48,00	$ 16,00	$ 32,00
7. Carrillo Delgado Italo Eisenhower	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
8. Catillo Cárdenas Victor Manuel	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
9. Cedeño Guadamud Nelson Silvino	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
10.Cordova Carrera Miguel Angel	$ 48,00	$ 8,00	$ 32,00
11.Delgado Delgado Jorge Eladio	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
12.Delgado Paredes Humberto Enrique	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
13.Delgado Plúa Stalín Manuel	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
14. Franco Santana Víctor Eusebio	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
15.Fernandez Cevallos Jupiter Enrique	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
16.García Blondeth Carlos Idilio	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
17.García Pinorgote Manuel deJesús	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
18.López Delgado Lindon dennys	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
19. Macías Parraga Ligdano Rafael	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
20.Macías Rubén Dario	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
21.Mejia Delgado Hector Eenrique	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
22.Mendoza Delgado Wilther Daniel	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
23.Mendoza Roldán Willian Ricardo	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
24.Mero Valencia ramona Trinidad	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
25.Mero Valencia Andres Braulio	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
26.Moreira Suarez Shuwer Joffre	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
27.Navarrete Arriaga José Sebastian	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
28.Ortega Lopéz Juan Pedro	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
29.Ortiz Cartagena Nexar Humberto	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00
30.Pachay Alarcón Washington Bruno	$ 24,00	$ 8,00	$ 16,00

31.Palliacho Cruz Nilo Nicolás	$ 48,oo	$ 16,oo	$ 32,oo
32.Palma Garay Saulo W.	$ 24,oo	$ 8,oo	$ 16,oo
33.Pulla Samartin Oswaldo Rodrigo	$ 24,oo	$ 8,oo	$ 16,oo
34.Quiroz Macías Ramón	$ 48,oo	$ 16,oo	$ 32,oo
35.Roca Palma Adelson Abelardo	$ 24,oo	$ 8,oo	$ 16,oo
36.Saltedy Alarcón Jorge Gonzalo	$ 24,oo	$ 8,oo	$ 16,oo
37.Saltos Intriago Angélica María	$ 24,oo	$ 8,oo	$ 16,oo
TOTAL	$ 1,008.oo	$ 336.oo	$ 672,oo

0000020

DECLARACIONES .- Los Acciones por si hacen las siguientes declaraciones **PRIMERA** .- Que ninguno de los prenombrados accionistas se reserva en su provecho personal previo, corretaje o especial beneficio tomado del capital de la sociedad o representado en acciones u obligaciones.- **SEGUNDA** .- Que autoriza al Abogado Jefferson Cruel Mora, para obtener la aprobación de esta sociedad en la Superintendencia de Compañías del Ecuador, así como su inscripción y en general realice todos los trámites necesarios para este fin. **LA DE ESTILO** .- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales necesarias para la plena validez de este contrato. (Firmado) ABOGADO JEFFERSON CRUEL MORA. Matrícula número : Mil cuatrocientos ochenta . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I , leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . -

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

ITALO E. CARRILLO DELGADO
C.C.No. 130227616-5

JOSE S. NAVARRETE ARRIAGA
C.C.No. 130307219-1

RAMON QUIROZ MACIAS
C.C.No. 130023919-9

AGUSTIN A. ROCA PALMA
C.C.No. 130038009-2

LIGDANO MACIAS PARRAGA
C.C.No. 090185693-0

JUPITER E. FERNANDEZ CEVALLOS
C.C.No. 130201133-1

JOSE F. ALONZO MUENTES
C.C.No. 130202316-1

RAMON ALONZO MUENTES
C.C.No. 130416393-2

GLADYS M. ANDRADE IGLESIAS
C.C.No. 130104737-7

ROSA V. ARTEAGA QUIJIJE
C.C.No. 130264361-2

FELIPE NAZARIO BOSADA
C.C.No. 130171823-3

HENRY S. CALLE CEVALLOS
C.C.No. 130274933-6

VICTOR M. CASTILLO CARDENAS
C.C.No. 130188077-5

NELSON CEDEÑO GUADAMUD
C.C.No. 130173530-2

0000021

MIGUEL A. CORDOVA CARRERA
C.C.No. 170140657-0

JORGE E. DELGADO DELGADO
C.C.No. 130167438-6

HUMBERTO DELGADO PAREDES
C.C.No. 130417167-9

STALIN M. DELGADO PLUA
C.C.No. 1g30066727-4

VICTOR E. FRANCO SANTANA
C.C.No. 130004023-5

CARLOS I. GARCIA BLONDET
C.C.No. 130106305-1

MANUEL GARCIA PINOARGOTE
C.C.No. 130753545-8

RUBEN DARIO MACIAS
C.C.No. 130102357-6

LYNDON LOPEZ DELGADO
C.C.No. 130465840-0

HECTOR E. MEJIA DELGADO
C.C.No. 130368603-2

Ab. Simón Zambrano Vinces

WILTHER D. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130630460-9

WILLIAN R. MENDOZA ROLDAN
C.C.No. 130630681-0

RAMONA T. MERO VALENCIA
C.C.No. 130204700-4

ANDRES B. MERO VALENCIA
C.C.No. 130346344-0

SHUWER J. MOREIRA SUAREZ
C.C.No. 130337488-6

JUAN P. ORTEGA LOPEZ
C.C.No. 130223748-0

NEXAR H. ORTIZ CARTAGENA
C.C.No. 130410908-3

W. BRUNO PACHAY ALARCON
C.C.No. 130334821-1

NILO N. PAILLACHO CRUZ
C.C.No. 170208358-3

OSWALDO PULLA SANMARTIN
C.C.No. 140022300-2

JORGE SAFADI ALARCON
C.C.No. 130080708-0

ANGELICA M. SALTOS INTRIAGO
C.C.No. 130784456-1

SAULO WHISTON PALMA GARAY
C.C.No. 130188179-1

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Ab. Simón Zambrano Vinces

ESTAS 020 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Abg: Simón Zambrano V.

0000022

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO.- DOY FE.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA Ab. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

DOY FE: *Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 00.P.DIC., Numeral: 00285 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil; tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "MANESTUR S.A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO".- según lo dispuesto en el articulo segundo, de lo que se dispone en su articulo primero* ***APROBAR*** *la Constitución de la Compañía* ***"MANESTUR S.A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO"****, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, seis de diciembre del año dos mil.* ***EL NOTARIO.-***

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

NOTARIA PUBLICA CUARTA Ab. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

DEJO IN

REGISTRO MERCANTIL MANTA

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " MANESTUR SOCIEDAD ANONIMA MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO, ". OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: RAMON EDUARDO ALONSO MUENTES. GLADYS MARIA ANDRADE IGLESIAS. ROSA VICENTA ARTEAGA QUIJIJE. FELIPE NAZARIO BOZADA. HENRY SEBASTIAN CALLE CEVALLOS. ITALO EINSENHOWER CARRILLO DELGADO. VICTOR MANUEL CASTILLO CARDENAS. NELSON-SILVINO CEDEÑO GUADAMUD. MIGUEL ANGEL CORDOVA CARRERA. - JORGE ELADIO DELGADO DELGADO. HUMBERTO ENRIQUE DELGADO - PAREDES. STALIN MANUEL DELGADO PLUA. VICTOR EUSEBIO FRANCO SANTANA. JUPITER ENRIQUE FERNANDEZ CEVALLOS. CARLOS - IDILIO GARCIA BLONDET. MANUEL DEL JESUS GARCIA PINARGOTE. LINDON DENNYS LOPEZ DELGADO. LIGDANO RAFAEL MACIAS PARRAGA. RUBEN DARIO MACIAS. HECTOR ENRIQUE MEJIA DELGADO. - WILTHER DANIEL MENDOZA DELGADO. WILLIAN RICARDO MENDOZA-ROLDAN. RAMONA TRINIDAD MERO VALENCIA. ANDRES BRAULIO - MERO VALENCIA. SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ. JOSE SEBASTIAN NAVARRETE ARRIAGA.JUAN PEDRO ORTEGA LOPEZ. NEXAR - HUMBERTO ORTIZ CARTAGENA. WASHIGTON BRUNO PACHAY ALARCON NILO NICOLAS PAILACHO CRUZ. SAULO WHISTON PALMA GARAY. - OSWALDO RODRIGO PULLA SANMARTIN. RAMON QUIROZ MACIAS. AGUSTIN ABELARDO ROCA PALMA. JORGE W. GONZALO SAFADI ALARCON. ANGELICA MARIA SALTOS INTRIAGO. EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y-NUEVE (699) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL-NUMERO UN MIL VEINTE Y OCHO (1.028) EN ESTA FECHA.- - INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NUMERO

REGISTRO MERCANTIL

00-P-DIC-00285 DE FECHA: VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO. LITERAL B). POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO - DE LA PRESENTE ESCRITURA. ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 13 DE DICIEMBRE DEL 2.000

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Ab. Rocio Abarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA